

ACUERDO N° 0125-2022/MPAL-CM

Lircay, 08 de Agosto del 2022.

**EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2022/MPAL-CM, de fecha 08 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 30-2022/MPAL/GIGT/SGEyP/JCCHC, de fecha 20 de julio de 2022, el Ing. Julio Cesar Chancha Calderón de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite el Plan de Trabajo del proyecto "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE RUMICHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", asciende a la suma de S/ 19,111.53 (Diecinueve Mil Ciento Once con 53/100 Soles) al mes de julio del 2022;

Que, mediante Informe N° 305-2022/MPAL/GM/GIyGT/SGEP-RLE, de fecha 21 de julio de 2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Ing. Rosmel Lizana Espinoza, remite Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE RUMICHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con un monto ascendente de S/ 19,111.53 (Diecinueve Mil Ciento Once con 53/100 Soles), para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 759-2022-MPAL/GM/GIyGT, de fecha 22 de julio de 2022, el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial Ing. Alex Soncco Bendezu, remite Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE RUMICHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", por la suma de S/ 19,111.53 (Diecinueve Mil Ciento Once con 53/100 Soles), para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Acta N° 018-2022 - Reunión de Evaluación de Planes de Trabajos – 2022, el comité de Evaluación de Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, concluye la aprobación por unanimidad del Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE RUMICHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", por la suma de S/ 19,111.53 (Diecinueve Mil Ciento Once con 53/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 277-2022—SGPERyCTI/GPyP/MPAL/gpll, de fecha 03 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional Econ. Giuliana Lisset Pulido Llancari, remite Opinión favorable al Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE

RUMICHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con un monto de S/ 19,111.53 (Diecinueve Mil Ciento Once con 53/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0654-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 03 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva otorga opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 19,111.53 (Diecinueve Mil Ciento Once con 53/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE RUMICHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA";

Que, mediante Informe N° 0999-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 03 de agosto de 2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe remite opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 19,111.53 (Diecinueve Mil Ciento Once con 53/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE RUMICHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA";

Que, mediante Informe N° 417-2022-MPAL/GM/mzc, de fecha 03 de agosto de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaël Zorrilla Cabrera solicita aprobación de la asignación presupuestal por el monto de S/ 19,111.53 (Diecinueve Mil Ciento Once con 53/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE RUMICHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA";

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2022/MPAL-CM, de fecha 08 de agosto de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de concejo por mayoría, con 05 votos a favor (Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa, Sr. Máximo Huacho Condori, Sr. Mamerto Huincho Zevallos, Sr. Eustaquio Lizana Laura y Arq. Jorge Francisco Torres), aprobaron la asignación presupuestal por el monto de S/ 19,111.53 (Diecinueve Mil Ciento Once con 53/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE RUMICHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA";

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de la MAYORIA de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación presupuestal por el monto de S/ 19,111.53 (Diecinueve Mil Ciento Once Con 53/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE RUMICHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Distribución.

ALC
GM
GlyGT
GPP
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa
Alcalde (a)